

ADR/AFC
CU121/2024/CNSP

CONTRATO DE SERVICIO ARTISTICO ENTRE PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. Y LA EMPRESA COLORADO PRODUCCIONES S.L PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DE LA TERCERA EDICIÓN DEL "LPA GROOVE SUMMER 2024", QUE TENDRÁ LUGAR EL DIA 10 DE AGOSTO, EN EL AUDITORIO JOSE ANTONIO RAMOS (PARQUE DORAMAS), EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

DE UNA PARTE:

Don Adrián Santana García, en su calidad de Vicepresidente y Consejero Delegado de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria SA, con CIF A-35250737, actuando en condición de Apoderado de la Sociedad, según consta en virtud de Certificación expedida por la Secretaria del Consejo de Administración, y designación de dicho Consejo, en fecha 3 de Agosto de 2023, siguiendo lo establecido en el artículo 249 de Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, quedando pendiente su inscripción en el Registro Mercantil. con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, 4, 35002 de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante **PROMOCION.**

DE OTRA PARTE:

Don Miguel Ángel Ramírez Rincón, con DNI número 43.642.906S, que actúa en nombre y representación de la sociedad **COLORADO PRODUCCIONES S.L** con CIF B35416403, en virtud de la escritura nº 2.988, de fecha 10 de Octubre de 1995, otorgado ante el notario del ilustre Colegio de las Islas Canarias, Jose Manuel Die Lamana, escrituras que se hallan debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Las Palmas de fecha 15 de Diciembre de 1995, tomo 1246 folio 109, hoja GC-14099, Inscripción 1ª y con domicilio social en la calle Doctor Grau Bassas, nº 34, 35007, Las Palmas de Gran Canaria, en adelante **EL PRODUCTOR.**

Ambas partes, en las representaciones que ostentan se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente contrato con las siguientes cláusulas.




EXPONEN

Primero.-Que la entidad COLORADO PRODUCCIONES S.L, es una empresa cuyo objeto social, entre otros, es la organización de todo tipo de espectáculos artísticos

Segundo.-Que en base a lo anterior la entidad COLORADO PRODUCCIONES S.L., será la empresa encargada de prestar los servicios de producción artística y técnica, para la realización de la Tercera edición del **"LPA GROOVE SUMMER 2024"**, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 2024, en el Auditorio Jose Antonio Ramos (Parque Doramas), en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.-Que Promoción es una entidad de carácter municipal con capital íntegramente público, cuyo objeto social es la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción, gestión y difusión de actividades culturales y de carnaval; así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias.

Cuarto.- Que fruto de las conversaciones mantenidas, ambas partes deciden llevar a un acuerdo para proceder a la contratación **de los servicios de producción artística y técnica para la realización de la Tercera edición del "LPA GROOVE SUMMER 2024"**, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 2024, en el Auditorio Jose Antonio Ramos (Parque Doramas), en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, dentro de la programación de Cultura, no contando Sociedad de Promoción con los medios suficientes, para la realización de dicho evento y , dada la gran repercusión del mismo, y la importancia en el nivel cultural y turístico que tiene para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, ambas partes acuerdan la suscripción del presente contrato

CLÁUSULAS

Primera.

Que la entidad COLORADO PRODUCCIONES S.L, se compromete, a llevar a cabo los servicios de producción, artística y técnica de la Tercera edición del **"LPA GROOVE SUMMER 2024"**, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 2024, en el Auditorio Jose Antonio Ramos (Parque Doramas), en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.



Segunda.

El presente contrato tiene la consideración de privado todo ello conforme a lo dispuesto en el art 26.1, b), "Tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas...." de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Igualmente, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato su adjudicación es conforme a un contrato de servicios artísticos regulado en el art 168 LCSP, y resuelto conforme a las Bases del Concurso Público.

Por otro lado, sus efectos y extinción se regirán conforme a las normas de Derecho Privado tal y como se recoge en el art 319.1 de la citada ley.

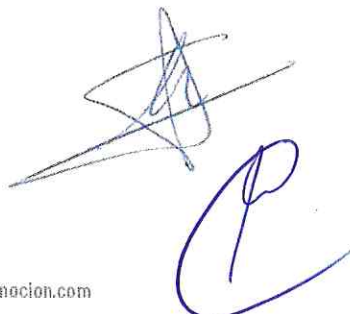
En todo lo no contemplado en la Ley de Contratos 9/2017 se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y el resto de normas de derecho privado.

Se excluye a la Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A de toda relación laboral entre la misma con el representante y los artistas.

El Productor, asumirá la responsabilidad artística del evento y tomará a su cargo la remuneración e indemnización de todo tipo de los artistas y técnicos propios del espectáculo, así como de sus responsabilidades sociales y fiscales.

Tercera. -

El precio del contrato asciende a la cantidad total de **18.082,82 € (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS)**, en concepto de servicio de producción artística y técnica de la Tercera edición del "**LPA GROOVE SUMMER 2024**", que tendrá lugar el día 10 de agosto de 2024, en el Auditorio Jose Antonio Ramos (Parque Doramas), en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.



Estando incluidos los siguientes conceptos:

- Caches de artistas: D'local Groove, The Kucky Strokes, y Nala Rami.
- Vuelos, alojamiento y dietas
- Gastos de Comunicación
- Equipamiento técnico.
- Gastos en Generador
- Baños Químicos
- Plan de Seguridad
- Seguridad
- Producción

Se procederá al pago tras la realización del evento y presentación de factura a la Sociedad a través del siguiente correo electrónico habilitado al efecto promocion@promocionlaspalmas.com, junto con el presupuesto previamente al evento firmado, y sellado.

El pago del importe que corresponde se realizará a través de transferencia bancaria, en el siguiente número de cuenta:

IBAN: ES59 2100 1501 0202 0088 9646

TITULAR: COLORADO PRODUCCIONES S.L.

La factura deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios exigidos a dicho documento contable, contener un desglose de los impuestos indirectos aplicables, y se corresponderá en forma y contenido con el presupuesto del servicio adjudicado.

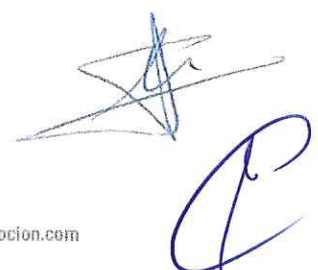
La financiación del contrato se realizará con cargo a los presupuestos de la Sociedad para el presente ejercicio 2024.

Cuarta. CARÁCTER GRATUITO DEL EVENTO

El evento, al ser de carácter gratuito, se permitirá el acceso hasta completar aforo.

Quinta. – DURACION

La Tercera edición del **"LPA GROOVE SUMMER 2024"**, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 2024, en el Auditorio Jose Antonio Ramos (Parque Doramas), en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.



SEXTA - Serán causas de resolución las siguientes.

a) RESOLUCION

El incumplimiento por el Productor de cualquier cláusula contenida en este contrato autoriza a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A para exigir su estricto cumplimiento, imponer penalidades o bien acordar la resolución del mismo.

En caso de condiciones meteorológicas adversas que impidan la realización del evento objeto de este contrato, tratarán de encontrar una solución satisfactoria para ambas partes. Si el Productor dispone de un espacio alternativo, las partes acordarán poder realizarlo en ese nuevo espacio, o trasladando de fecha el espectáculo, quedando comprometido el Productor a la celebración del evento con la mayor antelación posible dentro de la programación general del área de cultura. Este cambio no implicará variación de coste sobre el presupuesto aprobado y fijado por contrato y en el caso de que se produjera un coste adicional en los billetes, desplazamientos estancia adicional y gastos ocasionados por contratación de otros espacios o cualquier otro derivado, Promoción no será responsable ni incrementará el presupuesto adjudicado.

Cuando se proceda a la cancelación del evento **"LPA GROOVE SUMMER 2024"**, por causas no imputables a ninguna de las partes y se han efectuado pagos por anticipado, el Productor devolverá a Promoción los anticipos y cualquier pago realizado a la misma, las partes no podrán reclamarse recíprocamente nada en concepto de daños y perjuicios y estarán libres de cualquier responsabilidad. Igualmente, y en su caso, ambas partes se comprometen a buscar una fecha y lugar alternativo para el evento, de manera que el contrato se pueda llegar a cumplir salvando el motivo de la cancelación.

Si fuera el Productor, quien cancelara el evento de forma unilateral, por razones de fuerza mayor o de cualquier otra índole, devolverá a Promoción los anticipos y cualquier pago realizado al mismo e igualmente podrá reclamarle los daños y perjuicios ocasionados, estando libre de cualquier responsabilidad.

Si fuera Promoción quien cancelara el evento de forma unilateral, Promoción respetará los pagos realizados en el momento de cancelar, reteniendo el Productor los anticipos cobrados hasta el momento, sin obligación de Promoción de pagar todo el caché u otros conceptos pendientes y sin la obligación de ambas partes para indemnizar por ningún concepto, libres por tanto de cualquier responsabilidad pero con la voluntad por ambas partes de buscar otra fecha alternativa para el evento, de manera que el contrato se



pueda llegar a cumplir salvando el motivo de la cancelación, en un plazo no superior a 12 meses desde la fecha prevista para el mismo.

b) - FUERZA MAYOR

Se entenderán, en todo caso, como supuestos de fuerza mayor, sin que ello signifique limitar su carácter abierto, sucesos como: incendios, inundaciones, huelgas, luto nacional, imposibilidad acreditada de músicos o técnicos que intervengan en el evento, de tal forma que resultara imposible la sustitución de todos ellos, y en general, todos aquellos previstos en la ley que no se pudieran prever o que pudiéndose prever no se puedan evitar. Si las obligaciones asumidas por las partes en virtud de este contrato fueran imposibles de cumplir o sufrieran un retraso por causa de fuerza mayor, se entenderá que las partes quedan liberadas del cumplimiento de dichas obligaciones, durante el período de tiempo en que subsista la causa de fuerza mayor.

Si se han efectuado pagos por anticipado, el Productor devolverá a Promoción los anticipos y cualquier pago realizado al mismo y las partes no podrán reclamarse recíprocamente nada en concepto de daños y perjuicios y estarán libres de cualquier responsabilidad.

Finalizado dicho tiempo, las partes de mutuo acuerdo determinarán, bien la resolución del contrato, o bien su ejecución en fecha posterior.

En el caso de que los artistas/músicos o personal contratado por el Productor no asistieran por enfermedad, condiciones atmosféricas adversas u otra causa de fuerza mayor, el Productor entregara a Promoción un justificante para acreditar su incomparecencia. Del mismo modo, si el evento se suspendiera por causas propias de los mismos, el Productor deberá devolver a Promoción la totalidad de la cantidad percibida, y el mismo podrá estar sujeto a penalización por los daños causados

Los casos de incumplimiento por enfermedad sólo serán considerados de fuerza mayor, cuando el causante demuestre la certeza de los hechos con las pruebas y certificados que solicite Promoción.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado.

SEPTIMA.- Las partes manifiestan su compromiso de cumplir con las disposiciones vigentes en materia de protección de datos de carácter personal, A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº4 Palacete Rodríguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad gestionar el contrato para la realización de la **"LPA GROOVE SUMMER 2024"**, en su tercera edición.

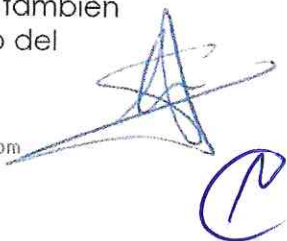
1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán durante 1 año desde la finalización del contrato ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la realización del contrato para llevar a cabo el evento **"LPA GROOVE SUMMER 2024"**, y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes.

Asimismo, cabe destacar que las imágenes del evento, podrán ser cedidas a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador de la programación cultural de esta Ciudad.

1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del



mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Octava – GRABACIONES

Promoción podrá grabar el evento parcialmente, por razones de archivo o promocionales, previa autorización del artista, así como acordar con alguna cadena de televisión la emisión en directo o en diferido de este en su totalidad.

Las fotografías o vídeos que se hagan durante el evento por parte de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. serán de su propiedad exclusivamente y no estará obligado en ningún caso a facilitar copias de estos formatos a el representante/representante.

No podrá utilizarse dicho material sin previo consentimiento de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A., que establecerá las condiciones económicas en las que se produzca la cesión de dicho material, si así lo decidiera.

En caso de cesión de fotografías o material audiovisual, el cesionario tendrá obligación de mencionar la propiedad de los mismos a favor de la entidad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A.

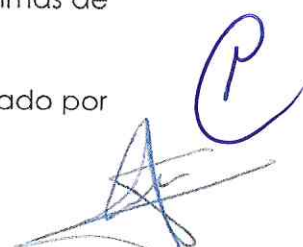
Novena – PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.

Los gastos de publicidad serán por cuenta de Promoción, a tal fin facilitará aquellos espacios propios y que estén disponibles en la fecha del evento y serán de su cuenta toda la imagen y producción de los soportes publicitarios.

La comunicación del evento recae en el Gabinete de Prensa de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. No se podrá adelantar ningún tipo de información en redes ni a medios hasta que el Gabinete de Prensa y comunicación de Promoción lo haya publicado a través de la página oficial <http://lpacultura.com> y a través de sus redes sociales.

El Productor tiene la obligación de mencionar y compartir en sus propios canales, la información que genere Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. sobre el evento objeto del contrato.

Se respetará la imagen oficial para la comunicación del evento elaborado por Promoción.



En ningún caso, se utilizará una imagen diferente por parte del Productor para el mismo evento. Para ello, la presencia de los logotipos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el logo de Sociedad de Promoción y los que estipule la propia entidad en cada evento, tendrán que obtener la previa aprobación por parte del departamento de marketing de Promoción.

Antes de hacer públicos los soportes de comunicación del evento, será obligación del artista, enviarlos al correo marketing@promocionlaspalmas.com para su aprobación.

OCTAVA. - GRABACIONES

Promoción podrá grabar el evento **"LPA GROOVE SUMMER 2024"**, total o parcialmente, por razones de archivo o promocionales, previa autorización del Productor

Las fotografías o vídeos que se hagan durante el evento por parte de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. serán de su propiedad no estando obligado en ningún caso a facilitar copias de estos formatos.

No podrá utilizarse dicho material, por el Productor o terceros, sin previo consentimiento de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A.

En caso de cesión de fotografías o material audiovisual, el cesionario tendrá obligación de mencionar la propiedad de los mismos a favor de la entidad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A.

NOVENA. – El Productor deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

DECIMA. - JURISDICCION

Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe y de un acuerdo de voluntades, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

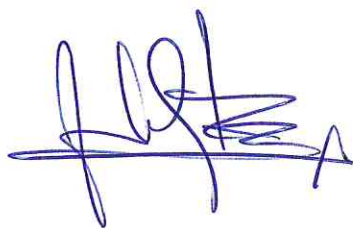
ADR/AFC
CU121/2024/CNSP

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su aplicación e interpretación ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DÉCIMO PRIMERA. -La mercantil COLORADO PRODUCCIONES S.L, deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

En Las Palmas de Gran Canaria a 31 de Julio de 2024.

COLORADO PRODUCCIONES S.L,



Fdo. Miguel Ángel Ramirez Rincón

Vicepresidente y Consejero Delegado
Promocion de la Ciudad de Las
Palmas de Gran Canaria SA.



Fdo: Don Adrián Santana García

C/ Doctor Grau Bassas, 34 - Local B
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas, España
Teléfono: (+34) 928 490 900

info@coloradoproducciones.com
info@canariasjazz.com

www.coloradoproducciones.com



colorado
PRODUCCIONES

FACTURA
PROFORMA
LPA GROOVE SUMMER

FECHA:
26.07.2024

CLIENTE: Promoción de la Ciudad de Las
Palmas de Gran Canaria, S.A.

CIF/NIF: A-35250737

DOMICLIO: Calle Escritor Benito Pérez Galdós, 4

C.P.: 35002

LOCALIDAD: Las Palmas de Gran Canaria

DESCRIPCIÓN DE FACTURACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

LPA GROOVE SUMMER 2024:

- Cachés
- Vuelos, Alojamiento y Dieta
- Comunicación
- Equipamiento técnico
- Generador
- Baños químicos
- Plan de seguridad
- Seguridad
- Producción

FORMA DE PAGO:

Transferencia a CaixaBank
ES59 2100 1501 0202 0088 9646

BASE IMPONIBLE 16.899,83 €
I.G.IC. 7% 1.182,99 €

IMPORTE TOTAL 18.082,82 €

COLORADO PRODUCCIONES, S.A.
C/ Doctor Grau Bassas, 34 - Local B
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 490 900 - Fax: 928 490 901
CIF: A-35250737

